RESOLUCION No. 820
(22 de octubre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO ARTICULO 5 DECRETO 092 DE 2017 - MO-CA-05-2025

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL (D) DE ONZAGA SANTANDER

En ejercido de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 489 de 1998, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021,

CONSIDERANDO

1. Que existe Informe de conveniencia y oportunidad con el cual se sustenta la necesidad de contratar el "CONVENIO CON LA ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE ONZAGA Y UNA ESAL – AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER EL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR, BRINDANDO AL CENTRO BIENESTAR, LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ONZAGA", suscrito por la Secretaria de Protección Social y Salud.

2. Que conforme la invitación, el valor de los aportes del municipio ascienden a la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 67.474.992,00), más los aportes que quisiera realizar la ESAL.

3. Que el valor de los aportes del municipio se encuentran soportados y serán cancelados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 25-00351 de fecha 01 de octubre de 2025, con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

CDP 25-00351			
CÓDIGO	**DENOMINACIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009.41.4104008B	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR 30% CENTRO DE BIENESTAR ADULTO MAYOR	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	$ 49.996.365,00
2.3.2.02.02.009.41.4104008B	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR 30% CENTRO DE BIENESTAR ADULTO MAYOR	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	$ 17.478.627,00
VALOR TOTAL CDP			**$ 67.474.992,00**

4. Que, dado el objeto a contratar, el mismo se encuentra enmarcado como un convenio de asociación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en concordancia con el Articulo 96 de la Ley 986 de 1998, por lo cual el proceso de selección fue publicado en el portal de Contratación el Secop II el día catorce (14) de octubre de 2025.

Cra 2 No. 4- 37 Piso 2 Secretaria de Proteccion Social y Salud
secretariadesalud@onzaga-santander.gov.co
Contacto: 3163482169

5. Que se llevó a cabo el proceso de contratación de acuerdo con lo estipulado por la ley e Invitación, habiéndose presentado el día diecisiete (17) de octubre de 2025, el siguiente proponente: FUNDACIÓN HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA - FUNZAHOGAR RONCANCIO.

6. Que siguiendo el cronograma de actividades señalado en la invitación publica fue publicado en el Secop II informe de evaluación el día veinte (20) de octubre de 2025, realizándose el traslado del informe desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. del día veinte uno (21) de octubre de 2025.

7. Que durante el término de traslado del informe de evaluación no fueron presentadas observaciones al informe de evaluación.

8. Que, del resultado de la verificación de requisitos habilitantes, evaluación de la propuesta habilitada y verificación de propuesta económica, arrojo la siguiente calificación: 1) FUNDACIÓN HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA - FUNZAHOGAR RONCANCIO: HABILITADA, TECNICAMENTE, JURIDICA, FINANCIERA Y ORGANIZACIONALMENTE / CALIFICACION: 50 PUNTOS, su propuesta económica se discrimino así: La suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($87.717.489,60), DE LOS CUALES EL MUNICIPIO DE ONZAGA APORTARA EN DINERO LA SUMA DE SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 67.474.992,00) M/CTE, Y LA ESAL APORTARA EN ESPECIE LA SUMA DE VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($20.242.497,60)

9. Luego de realizada la verificación de requisitos habilitantes y las evaluaciones correspondientes, el comité evaluador consideró que la propuesta presentada por el proponente FUNDACIÓN HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA - FUNZAHOGAR RONCANCIO, con Nit. 890.208.793 – 6, representado legalmente por LEIDY KATHERINE GÓMEZ GÓMEZ, identificado con la cedula de 1.005.443.980 de Onzaga, con una propuesta total de OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($87.717.489,60), DE LOS CUALES EL MUNICIPIO DE ONZAGA APORTARA EN DINERO LA SUMA DE SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 67.474.992,00) M/CTE, Y LA ESAL APORTARA EN ESPECIE LA SUMA DE VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($20.242.497,60), se encontró en el primer lugar del orden de elegibilidad ajustándose a lo exigido en la invitación publica y fue considerada por el mismo comité como favorable para el cumplimiento del objeto a contratar.

En atención a lo anterior, el Alcaldesa Municipal (D),

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso Competitivo MO-CA-05-2025, cuyo objeto es CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE ONZAGA Y UNA ESAL – PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER EL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR, BRINDANDO AL CENTRO BIENESTAR, LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ONZAGA" a la ESAL, FUNDACIÓN

HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA - FUNZAHOGAR RONCANCIO, con Nit. 890.208.793 – 6, representada legalmente por LEIDY KATHERINE GÓMEZ GÓMEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.005.443.711 de Onzaga, conforme el valor ofertado que ascendió a la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($87.717.489,60), DE LOS CUALES EL MUNICIPIO DE ONZAGA APORTARA EN DINERO LA SUMA DE SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 67.474.992,00) M/CTE, Y LA ESAL APORTARA EN ESPECIE LA SUMA DE VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($20.242.497,60).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora LEIDY KATHERINE GÓMEZ GÓMEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.005.443.980 de Onzaga, representante legal de la FUNDACIÓN HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA - FUNZAHOGAR RONCANCIO y demás interesados en los términos de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO: La presente resolución es irrevocable y no procede recurso alguno en el término del parágrafo primero del Articulo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

YESSICA GOMEZ LOPEZ.
Alcaldesa Municipal (D)
Resolución 819 del 21 de Octubre del 2025.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Dr. Diego Alfredo Ortiz Vega	Asesor Juridico Externo.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			

Cra 2 No. 4- 37 Piso 2 Secretaria de Proteccion Social y Salud
secretariadesalud@onzaga-santander.gov.co
Contacto: 3163482169